



Nº de Solicitud:

ISDEM-2018-30

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**PÚBLICA.** En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día once de junio del dos mil dieciocho.

**I. CONSIDERANDOS:**

- A las diez horas con doce minutos, del día treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por la señorita [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:
  1. **Detalle de asignación de FODES para cada una de las 262 municipalidades del país para los años 2017 y 2018;**
  2. **Monto de la deuda garantizada con el FODES que cada una de las 262 municipalidades del país; cuanto de su asignación anual y mensual de FODES utilizan para el pago de esas deudas; y cuánto tiempo permanecerá vigente las ordenes de descuento al FODES de cada municipio en relación de su deuda o deudas, todo para el período comprendido entre los años 2015 a 2018.**

**II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A INFORMACIÓN**

- Mediante auto de las once horas del día treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por la solicitante.
- Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:



Con fecha 31 de mayo de 2018, se le solicita al Departamento de Créditos Municipales, la información de la solicitud de acceso a información interpuesta. Ante tal requerimiento el Jefe del Departamento de Créditos Municipales, con fecha 05 de junio del 2018, informa lo siguiente: “Le adjunto los archivos que contienen los Compromisos y Disponibilidades del FODES, de los años 2015, 2016 y 2017 al 31 de diciembre de cada uno de los años solicitados así como también el archivo de los Compromisos y Disponibilidades del FODES al 30 de abril/2018, en los archivos que le adjunto están reflejados lo solicitado”.

### III. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

Además, el derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, en el que se establece el procedimiento a seguir por los Oficiales de Información al diligenciar las solicitudes de información, les impone las obligaciones de recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre



las solicitudes de información que se le sometán y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.

Además, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de Información considera que la información que se entrega sobre los compromisos y disponibilidades del FODES de las 262 municipalidades del año 2015 - abril de 2018 (por ser éste el último FODES entregado a los municipios), es información pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### IV. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información de los compromisos y disponibilidades del FODES de las 262 municipalidades del año 2015 - abril de 2018, remitida por el Departamento de Créditos Municipales que corresponde a lo solicitado.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes

Oficial de Información

ISDEM

